

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, veintiuno (21) febrero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2021-00063-00
Demandante	Maria del Mar Sarmiento Bedoya
Demandado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Auto Sustanciación No.	0129-22

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en providencia de treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), con ponencia del H. magistrado Dr. Jesús Guillermo Guerrero González, mediante la cual se resuelve:

“Teniendo en cuenta que mediante acuerdo No. 024 de 2021 proferido por esta Corporación, le fue aceptada la renuncia en su condición de Conjuez al Dr. Alberto Escobar Alcalá, quien fue designado por sorteo como Ponente dentro del proceso de la referencia y que en razón a ello resulta necesario hallar dentro de la lista de conjueces de esta Corporación a quienes conformen la Sala de decisión dentro del proceso de la Referencia.

Para ello, a través de la secretaría de esta Corporación sortéese la elección de los conjueces con miras a conformar la sala de decisión del proceso de la referencia, de igual forma se seleccionará aquel designado a tomar la ponencia la ponencia del mismo en diligencia a realizarse el 08 de febrero de la presente anualidad a partir de las 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**FERNANDO CORREA ECHEVERRI
JUEZ AD-HOC**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Firmado Por:

Fernando Correa Echeverri

**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No. 22, notifico a las partes la presente
providencia, hoy 22/02/2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Conjuez

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

cf651f1b64048a105090fcf0c8f2934710414aafe67df33b32b86c7fe9efe215

Documento generado en 21/02/2022 03:34:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**